

**Misión, Visión y Reglamento Operativo del Laboratorio del Desierto,
Reserva de la Biosfera Mapimí, Durango**

MISIÓN

El Laboratorio del Desierto es una Estación de campo del Instituto de Ecología A.C. se ubica dentro del Rancho San Ignacio al centro de la Reserva de la Biosfera Mapimí, Durango. cuya misión es apoyar la investigación sobre ecología, recursos naturales, biodiversidad y conservación de ecosistemas áridos, la formación de profesionales a diferentes niveles. Además de impulsar la generación de opinión pública a través de la difusión de la ciencia y la educación ambiental.

VISIÓN

El Laboratorio del Desierto es una Estación de campo que apoya con infraestructura la investigación en ecología y de la biodiversidad del desierto Chihuahuense para fomentar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas y de las especies vegetales y animales nativos. Se busca que sea una Estación de investigación ecológica de frontera, que además contribuya a la formación de recursos humanos altamente calificados al ser un sitio donde puedan realizar sus investigaciones de grado y se impartan cursos de programas de posgrado, y además pueda incidir en el desarrollo social de las zonas áridas a través de programas de educación ambiental y trabajo comunitario en desarrollo sustentable.

Dentro del organigrama del Instituto de Ecología, A. C., el Laboratorio del Desierto se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría Técnica, quien es la encargada de autorizar las solicitudes de visita y estancia, así como velar por el buen mantenimiento de las instalaciones y servicios que se proporcionan. Para lograr lo anterior se establece el siguiente reglamento operativo del Laboratorio del Desierto.

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO DEL DESIERTO

El objetivo del presente reglamento es promover, apoyar y regular las actividades de investigación, docencia y divulgación de la ciencia en las instalaciones del Laboratorio del Desierto, para que se realicen en el cumplimiento de la misión del Instituto de Ecología, A.C. así como del mantenimiento y funcionamiento operativo de las instalaciones y los servicios a los visitantes.

C

✓

MMA

MS

CECF

✓

BRG

✓

Infraestructura

El Laboratorio del Desierto cuenta con la siguiente infraestructura y equipamiento para la prestación de los servicios:

- 1) Oficina administrativa.
- 2) Cuatro dormitorios para dos personas, equipados con camas, closet, cómoda y baño completo.
- 3) Dos dormitorios para los estudiantes, uno para 9 y otro para 12 personas; ambos cuentan con tres sanitarios y regaderas.
- 4) Una cocina-comedor general, equipada con dos estufas, fregadero, tres congeladores (solares), alacena y utensilios de cocina.
- 5) Sala de estancia y comedor; equipada con mesas y sillas para 28 personas y pantalla para proyección.
- 6) Dos laboratorios; uno de ellos con pantalla para proyección.
- 7) Área de bodega.
- 8) Estación meteorológica.
- 9) Servicios básicos de energía eléctrica (por paneles solares y planta), telefonía e internet.
- 10) El uso del teléfono para hacer o recibir llamadas personales tendrá que ser pactado con personal administrativo de la estación.

Visitas y Estancias

Las solicitudes para el uso de las instalaciones se deben enviar a la Secretaría Técnica (secretaria.tecnica@inecol.mx), quien es la encargada de aprobarlas después de haber revisado detenidamente el propósito y actividades a realizar durante la visita y constatar que existe espacio en el Laboratorio para las fechas solicitadas.

- I. La persona solicitante deberá solicitar permiso al director de la Reserva de la Biosfera y a los responsables del Rancho San Ignacio (HABIO A.C. Hábitat para la Biodiversidad. Dra. Judith Ríos Arana, Representante legal. judith@habio.mx). **Copia de los permisos deberán ser anexados en los trámites de reservación.**
- II. Una vez realizado el depósito o transferencia, deberá enviar por correo electrónico (secretaria.tecnica@inecol.mx) el comprobante emitido por el banco, junto con el nombre y los datos fiscales de a quién se facturará, haciendo referencia al folio asignado correspondiente a su reservación, en caso contrario la factura se elaborará a nombre de "público en general". Todo debe incluirse en el mismo correo, de lo contrario se dará por entendido que no se requiere una factura.
- III. Las y los empleados del Laboratorio del Desierto **NO** están autorizados para recibir

Página 2

dinero en efectivo. La agenda de las Estaciones biológicas del Instituto de Ecología, A.C. se elabora con períodos de antelación (cuatro semanas previas a su visita), por tanto, no está permitido modificar el número de visitantes, días de estancia o el monto a pagar directamente en el lugar y día de su visita.

El tipo de visitas que se pueden realizar y sus áreas de influencia son: a) de investigación, b) de docencia y c) de divulgación de la ciencia.

- IV. Las personas responsables del grupo deberán presentar su solicitud y seguir el **procedimiento general de estancias en estaciones del INECOL** en <http://normateca.inecol.edu.mx/normateca/documentos/0215.pdf> y las indicaciones del apartado Reservas.
- V. Por razones de seguridad, la entrada al Laboratorio del Desierto deberá ser desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. Fuera de este horario se deberá dar aviso previo a la Secretaría Técnica. Es necesario nos informe tanto de la hora de su llegada como de la de su salida.
- VI. El pago de la estancia por persona con pernocta le da derecho al uso de las instalaciones: cocina, estancia, recámara (asignada por el personal administrativo), ropa de cama y toalla.
- VII. Investigadoras e investigadores, así como el estudiantado y el profesorado serán alojados en las áreas destinadas para ellos, y son asignadas por el personal administrativo de la Estación en turno de acuerdo con la disponibilidad de espacio. No se otorgan privilegios en el uso de las instalaciones.
- VIII. Al inicio de la estancia se deberá firmar el registro de visitas.
- IX. La persona responsable de la visita deberá firmar un documento donde liberan de toda responsabilidad al INECOL, de lo que pueda ocurrir a su persona y a su grupo acompañante por lesiones durante sus actividades dentro del tiempo de su estancia.
- X. La persona responsable del grupo deberá verificar que se acate lo correspondiente al uso de las instalaciones y de que no se efectúen fiestas o reuniones en las instalaciones; queda prohibido fumar, consumir bebidas embriagantes y/o estupefacientes dentro de las instalaciones del Laboratorio del Desierto o ingresar bajo el efecto de ellas.
- XI. Al salir de las habitaciones la luz deberá apagarse y los equipos electrónicos deberán desconectarse.

XII. Dado que en la Estación no se cuenta con personal de limpieza, es necesario que dejen las instalaciones limpias.

XIII. Se recomienda ser cuidadosos con el uso del agua.

XIV. Aunque el INECOL no tiene ninguna responsabilidad, es recomendable avisar al personal administrativo de la Estación la hora de salida y estimación de la hora de regreso durante las salidas al campo.

Investigadoras, investigadores y el profesorado será el responsable de cuidar que las alumnas y los alumnos se comporten adecuadamente en los ambientes protegidos, particularmente en el Cerro San Ignacio, para evitar posibles situaciones de riesgo.

XV. Está estrictamente prohibida la colecta (y captura) de ejemplares, especímenes y cualquier otro de material biológico en los terrenos de la Estación, del Rancho San Ignacio, y en la Reserva de la Biosfera Mapimí sin permiso de colecta. Si requiere hacer colecta y/o captura del material biológico debe contar con el permiso de colecta vigente, expedido por la Dirección General de Vida Silvestre (DGV5) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). No se considerarán autorizaciones (credenciales) de colector científico.

Para más información visite la página: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/licencia-de-colecta-cientifica-con-propositos-de-ensenanza-en-materia-de-vida-silvestre/SEMARNAT442>

La Reserva de la Biósfera MAPIMÍ es un Área Natural Protegida (ANP) FEDERAL (<http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/listanp/>), por lo queda estrictamente prohibido realizar actividades que perturben a la vida silvestre y los procesos ecológicos.

Toda actividad deberá estar autorizada con el Aviso para realizar actividades en Áreas Naturales Protegidas <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/tramites-en-areas-naturales-protegidas-363702>

XVI. Para llegar a los sitios de estudio se deberán seguir los caminos marcados. Si los sitios o puntos de muestreo están fuera de los caminos, se deberá seguir a pie.

XVII. Una vez terminados los experimentos en el campo se deben recoger absolutamente todos los materiales utilizados (incluyendo restos de cuerdas, mosquiteros, estacas, marcas, etc.), y comunicar a la Secretaría Técnica del INECOL la conclusión de la investigación.

G

V

MMA

AM

CSG

S

BAG

KE

- XVIII. En todos los informes, tesis o publicaciones que se generen de la investigación realizada, se le deberá dar el crédito correspondiente al Laboratorio del Desierto y al INECOL.
- XIX. Se deberá entregar una copia de los productos generados (artículos, tesis, informes, reportes) por cada uno de los estudios realizados a la Secretaría Técnica del INECOL.
- XX. Cualquier imprevisto deberá ser expuesto inmediatamente al personal administrativo de la Estación.
- XXI. Toda violación a las presentes disposiciones será evaluada por el Comité de Estaciones de campo del INECOL (CECI) y estará sujeta a sanciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento Operativo del Laboratorio del Desierto, Reserva de la Biosfera Mapimí, Durango del Instituto de Ecología, A.C. entrará en vigor a partir del día de su publicación de la Normateca interna del INECOL.

Segundo. Queda sin efecto el anterior documento y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

Handwritten initials and a checkmark in blue ink.

Handwritten initials "MMA" in blue ink.

Handwritten initials "MS" in blue ink.

Handwritten initials "LMS" in blue ink.

Handwritten initials "S" in blue ink.

Handwritten initials "BLG" in blue ink.

Handwritten initials "AL" in blue ink.

Siendo 11 de junio de 2025 firman al calce y en común acuerdo el presente **"Reglamento Operativo"** los miembros del Comité de Estaciones de Campo INECOL (CECI).



Dra. María Luisa Martínez Vázquez
Investigadora Titular C
Red de Ecología Funcional



Dra. Sonia Gallina Tessaro
Investigadora Titular C
Red de Biología y Conservación de Vertebrados



Dr. José G. García Franco
Investigador Titular C
Red de Ecología Funcional



Dr. Alberto González Romero
Investigador Titular B
Red de Biología y Conservación de Vertebrados



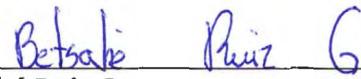
Dr. Armando Aguirre Jaimes
Investigador Titular A
Red de Interacciones Multitróficas



Dr. Luis Manuel García Feria
Técnico Titular C
Secretaría Técnica



L.E. Marissa Mora Acosta
Encargada de Centros Regionales y
Apoyo Logístico a Estaciones de Campo



Dra. Betsabé Ruiz Guerra
Secretaria Técnica